



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 31 OCT 2017

Expte. N° 55/17

VISTO estas actuaciones relacionadas con el Concurso Abierto de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la DIRECCIÓN DE SUMARIOS de esta Universidad, convocado por Resolución R-N° 1268-2017; y

**CONSIDERANDO:**

QUE de fs. 66 a 68 el Sr. Héctor Martín CORREJIDOR presenta un recurso de reconsideración en contra de la Resolución R-N° 1267-2017, por no conformar el Jurado para cubrir dicho cargo.

QUE a fs. 70 la postulante María Alejandra BARROSO solicita reconsiderar las condiciones generales y el temario del concurso aprobado por Resolución R-N° 1268-2017.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 17.566 con respecto a la presentación efectuada por Sr. CORREJIDOR, destaca la Resolución CS N° 271/17, la cual establece un impedimento para que los representantes electos en representación del Personal No Docente de la Universidad formen parte de los Jurados, basado en razones funcionales como lo es evitar que exista doble intervención (como miembro y como revisor) en los concursos y, como tal, resulta una norma de carácter organizativo-funcional y no, una norma de tinte laboral. De esta manera no es alcanzada por las previsiones del Decreto N° 366/06.

QUE con respecto a la postulante BARROSO, analiza el planteo y concluye que en cuanto a las condiciones enumeradas por la Resolución R-N° 1268-17, debe tenerse en cuenta que al no haberse impuesto con carácter excluyente, son simplemente enunciativas y no tienen por efecto impedir la concurrencia de aquellos postulantes que no las reúnan, resultando en simples recomendaciones. Con respecto al temario cuestionado por exceso, se observa que el mismo se corresponde perfectamente con las labores del área cuyo cargo se concursa y, por lo tanto, no se advierte exceso alguno en el mismo. Por lo expuesto aconseja rechazar tanto el recurso de reconsideración, como la impugnación de las condiciones y el temario.

Por ello y atento a lo aconsejado a fs. 80 por la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA de esta Universidad,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

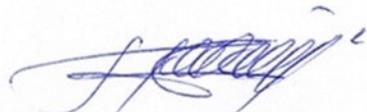
ARTICULO 1º.- No hacer lugar al Recurso de Reconsideración presentada por el Sr. Héctor Martín CORREJIDOR, en contra de la Resolución R-N° 1267-2017, por el motivo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- No hacer lugar a la impugnación presentada por la postulante María Alejandra BARROSO, en contra de la Resolución R-N° 1268-2017, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS a sus efectos y archívese.



  
Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1453-2017